

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 048-2019-CVH-GG**

Lima, 08 noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 010-2019-CVH/OPEP, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 24-2018-CVH-PD, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/ 24 369 981.00 (Veinticuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementan de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo N° 1440, señala que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de enero de 2019, se dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, estableciendo, entre otros, que el artículo 47, referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021;

Que, en ese sentido, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática





compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada norma, prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o de la que haga sus veces, en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, por su parte, el inciso i) del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de enero de 2019, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 004-2019-CVH-PD de fecha 18 de enero de 2019, se delega facultades y atribuciones a la Gerencia General en materia presupuestal y financiera siendo una de ellas aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 010-2019-CVH/OPEP, de fecha 05 de noviembre de 2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní señala que se han efectuado treinta y cuatro (34) Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Pliego 111, Unidad Ejecutora 001276 - Centro Vacacional Huampaní, durante el mes de octubre de 2019, a fin de lograr una ejecución eficiente y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como el funcionamiento de las acciones administrativas y operativas de la Entidad, por lo que proponen la formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria correspondiente, mediante resolución de Gerencia General por delegación de facultades y atribuciones;



Por los fundamentos expuestos, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001276 – Centro Vacacional Huampaní, durante el mes de octubre de 2019;

Con el Visto de la Gerencia General, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Legal; y,



De conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 004-2019-CVH-PD, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001276 – Centro Vacacional Huampaní, correspondiente al mes de octubre de 2019, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001276 – Centro Vacacional Huampaní, Pliego 111, durante el mes de octubre de 2019, que como Anexo forman parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. Ana María Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE OCTUBRE - 2019
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 111 - CENTRO VACACIONAL HUAMPANI (001276)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - CENTRO VACACIONAL HUAMPANI (001276)

RESOLUCIÓN: RGG N°48-2019-CVH-GG

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 5001188 SERVICIOS DE ALQUILERES Y COMERCIO DE ALIMENTOS		5	2	3	0	75,817
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	3	75,817	0
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					75,817	75,817
TOTAL RESOLUCIÓN:					75,817	75,817

V°B° TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. Ana Maria Serrudo Echaz
 GERENTE GENERAL

FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
 DEL PLIEGO

MINISTERIO DE EDUCACION
 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. GERARDO GABRIEL CARPIO OVALLE
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO
 ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO